



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente Número: 04/108H/C8.1.1/14376/2014

Número de Resolución: SF/USJ/ UE/DL/060/2014

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de agosto 2014

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C. GABINO LÁZARO LÓPEZ**, con folio número **14376**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 16 de julio del año 2014, en la que solicita: **"1)** Participaciones Federales correspondiente al ramo 28 y ramo 33 para el Municipio de San Juan Tamazola Nochixtlán en el periodo comprendido del 1 de enero al 12 de junio de 2014; **2)** Participaciones Estatales correspondientes al ramo 28 y ramo 33 para el Municipio de San Juan Tamazola Nochixtlán en el periodo comprendido del 1 de enero al 12 de junio de 2014; **3)** la totalidad de Participaciones Federales y Estatales para el Municipio de San Juan Tamazola Nochixtlán en el periodo comprendido del 1 de enero al 12 de junio de 2014 "; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información se procedió a dar trámite a la misma, mediante el oficio número SF/USJ/UE/DL/313/2014 remitiéndola a la Dirección de Ingresos, para que dieran contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que la Dirección de Ingresos perteneciente a esta Secretaría de Finanzas mediante el oficio número DI/UPOF/DPM/130/2014 remitió esta Unidad la información que se da a conocer con la presente.

RESOLUCION

PRIMERO: Por lo que respecta a sus preguntas 1 y 2, se le informa al solicitante lo siguiente:

Que las Participaciones (Ramo 28) y Aportaciones (Ramo 33) Fiscales Federales entregadas al Municipio de San Juan Tamazola Nochixtlán del periodo comprendido del 1 de enero al 12 de junio de 2014 son las que se le dan a conocer a continuación:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016

Municipio	Fondo Municipal de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Compensación	Fondo Municipal Sobre el Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	Total Ramo 28(a)
SAN JUAN TAMAZOLA	1,319,401.00	360,173.00	56,750.40	28,221.90	1,764,546.30

Municipio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Total Ramo 33 (b)
SAN JUAN TAMAZOLA	7,071,732.00	881,012.40	7,952,744.40

Por lo que hace a su pregunta 2, es de señalar al solicitante que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, con relación al 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, las Participaciones y Aportaciones son recursos que transfiere la Federación a los Estados y Municipios, por lo que no se realizan transferencias de los Ramos 28 y 33 por parte del Estado a los Municipios.

SEGUNDO: En relación a su pregunta número 3 se le informa a la solicitante que el monto total proveniente de las Participaciones (Ramo 28) y Aportación (Ramo 33) Fiscales Federales entregadas al Municipio de San Juan Tamazola Nochixtlán del periodo comprendido del 1 de enero al 12 de junio del año 2014 son las siguientes:

Participaciones (Ramo 28)	Aportaciones (Ramo 33)	Total :
1,764,546.30	7,952,744.40	9,717,290.70

TERCERO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

QUINTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

SEXTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C.GABINO LÁZARO LÓPEZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: lazarolopz@hotmail.com

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LIC.



